

3 DE AGOSTO DE 2026



**ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE MECÁNICOS
PROFESIONALES DE BICICLETAS**

MANUAL MTI

MANUAL DEL MENTOR TÉCNICO INTERNACIONAL

INTERNATIONAL TECHNICAL MENTOR MANUAL

Versión 1.0

1. PRESENTACIÓN

La Asociación Internacional de Mecánicos Profesionales de Bicicletas (AIMPB) ha creado la Red Internacional de Mentores Técnicos con el propósito de fortalecer la profesión del mecánico de bicicletas mediante el liderazgo técnico, la cooperación internacional y la promoción de los estándares profesionales de la Asociación.

Los Mentores Técnicos constituyen el vínculo entre la AIMPB y la comunidad técnica de cada país, promoviendo el desarrollo profesional, la educación continua y la consolidación de una cultura basada en la excelencia técnica y la ética profesional.

El presente Manual establece las funciones, responsabilidades, beneficios y principios que orientan la participación de los Mentores Técnicos Internacionales.

2. ¿QUÉ ES UN MENTOR TÉCNICO INTERNACIONAL?

Un Mentor Técnico Internacional es un profesional de reconocida trayectoria que representa técnicamente a la AIMPB dentro de una región o país.

Su función principal consiste en promover el crecimiento de la comunidad técnica, fortalecer la Red Internacional de Mecánicos Profesionales y servir como referente técnico para la Asociación.

El nombramiento de Mentor Técnico constituye un reconocimiento institucional otorgado por la AIMPB y no genera relación laboral, contractual ni comercial con la Asociación.

3. MISIÓN

Inspirar, orientar y fortalecer el desarrollo de la profesión del mecánico de bicicletas mediante el liderazgo técnico, el intercambio de conocimiento y la promoción de los estándares internacionales de la AIMPB.

4. PERFIL DEL MENTOR

El Mentor Técnico Internacional deberá demostrar:

- Reconocida trayectoria profesional.
- Ética e integridad.
- Disposición para compartir conocimiento.
- Respeto por la diversidad de opiniones técnicas.
- Capacidad de liderazgo.
- Vocación de servicio.
- Actualización permanente.
- Compromiso con el crecimiento de la profesión.

La certificación AIMPB constituye un mérito importante, aunque no necesariamente un requisito indispensable durante la etapa inicial de consolidación de la Red.

5. FUNCIONES

Los Mentores Técnicos podrán desarrollar actividades como:

- Promover los estándares internacionales AIMPB.
- Difundir los programas de certificación.
- Orientar a mecánicos interesados en certificarse.
- Apoyar el desarrollo del Observatorio Internacional.

- Colaborar en investigaciones técnicas.
- Participar como conferencistas.
- Proponer contenidos académicos.
- Apoyar actividades organizadas por la Asociación.
- Identificar oportunidades de crecimiento institucional.
- Servir como enlace entre la AIMPB y la comunidad técnica local.

El ejercicio de estas funciones será voluntario y se desarrollará de acuerdo con la disponibilidad de cada Mentor.

6. LO QUE NO HACE UN MENTOR

El Mentor Técnico Internacional no actúa como:

- representante legal de la AIMPB,
- empleado de la Asociación,
- auditor oficial,
- evaluador del ECC (salvo designación expresa),
- instructor obligatorio,
- vendedor de certificaciones,
- agente comercial.

Toda actuación institucional distinta a las funciones descritas deberá ser autorizada expresamente por la AIMPB.

7. BENEFICIOS

Los Mentores Técnicos podrán acceder a beneficios como:

- Placa oficial de reconocimiento.
- Pin institucional AIMPB.

- Credencial digital verificable.
- Inclusión en el Directorio Internacional.
- Participación prioritaria en congresos.
- Participación en investigaciones del Observatorio.
- Acceso preferencial a programas piloto.
- Participación en capacitaciones organizadas por fabricantes aliados.
- Reconocimiento permanente como referente técnico de la AIMPB.

8. PARTICIPACIÓN EN EVENTOS

Los Mentores podrán colaborar en:

- congresos,
- seminarios,
- webinars,
- cursos,
- lanzamientos de productos,
- investigaciones,
- actividades académicas,
- programas de formación.

Su participación dependerá de la naturaleza de cada evento y de la disponibilidad del Mentor.

9. RELACIÓN CON LOS CENTROS DE FORMACIÓN

Los Mentores podrán colaborar con los Centros de Formación Acreditados mediante:

- conferencias,
- asesorías técnicas,

- actualización de contenidos,
- intercambio de experiencias,
- desarrollo de investigaciones.

Los Mentores no reemplazan a los instructores de los Centros ni intervienen en la gestión académica de las instituciones.

10. RELACIÓN CON LAS MARCAS ALIADAS

Los Mentores podrán participar en actividades técnicas desarrolladas por las Marcas Aliadas de la AIMPB cuando sean invitados por la Asociación.

Su participación deberá mantener independencia técnica, objetividad y respeto por todas las empresas vinculadas a la industria.

11. CÓDIGO DE CONDUCTA

Todo Mentor Técnico Internacional se compromete a:

- actuar con honestidad,
- mantener independencia técnica,
- evitar conflictos de interés,
- promover información técnicamente fundamentada,
- respetar las opiniones profesionales de otros mecánicos,
- mantener un comportamiento ejemplar dentro y fuera de la Asociación,
- proteger la reputación institucional de la AIMPB.

12. USO DE LA MARCA AIMPB

Los Mentores podrán utilizar la denominación:

Mentor Técnico Internacional AIMPB

y los elementos gráficos autorizados por la Asociación.

No podrán modificar el logotipo ni utilizar la imagen institucional para actividades comerciales que puedan inducir a error sobre su naturaleza o alcance.

13. NOMBRAMIENTO

Los Mentores Técnicos serán designados por la Junta Directiva de la AIMPB, previo análisis de su trayectoria profesional, contribución a la comunidad y compromiso con los principios de la Asociación.

La designación tendrá una vigencia de dos (2) años y podrá renovarse.

14. SUSPENSIÓN O REVOCATORIA

La AIMPB podrá suspender o revocar la designación cuando el Mentor:

- incumpla el Código de Conducta,
- haga uso indebido de la marca,
- incurra en actuaciones contrarias a la ética profesional,
- afecte el prestigio de la Asociación,
- utilice su nombramiento para fines incompatibles con los principios de la AIMPB.

La decisión será adoptada por la Junta Directiva y comunicada formalmente al interesado.

15. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

Los Mentores Técnicos Internacionales de la AIMPB comparten el compromiso de:

- Promover la excelencia técnica como base de la profesión.
- Compartir el conocimiento con generosidad y responsabilidad.
- Impulsar la formación continua de los mecánicos de bicicletas.

- Promover la seguridad del usuario como prioridad en toda intervención técnica.
- Favorecer la cooperación entre profesionales, escuelas y empresas.
- Contribuir al desarrollo del Observatorio Internacional de Mecánica Profesional.
- Defender el derecho a reparar y el acceso al conocimiento técnico.
- Representar con integridad, respeto y profesionalismo los valores de la AIMPB en cualquier lugar del mundo.